

**TEMA 3****Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Relaciones con el Gobierno. El Defensor del Pueblo.**

1.	Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento .....	2
1.1.	Introducción .....	2
1.2.	Composición y funciones fundamentales .....	2
1.3.	Congreso de los Diputados.....	2
1.4.	Senado.....	2
1.5.	Incompatibilidad, inelegibilidad, inviolabilidad e inmunidad de .....	3
1.6.	Atribuciones .....	3
1.7.	Funcionamiento .....	4
1.7.1.	Sesiones.....	4
1.7.2.	Funcionamiento concreto .....	4
1.7.3.	Comisiones de Investigación .....	4
1.7.4.	Peticiones individuales y colectivas .....	4
1.7.5.	Diputación Permanente .....	5
1.7.6.	Orden del día y quórum .....	5
1.7.7.	Publicidad de las sesiones .....	5
2.	La elaboración de las leyes.....	5
3.	Relaciones con el Gobierno.....	6
3.1.	Responsabilidad política del Gobierno.....	6
3.2.	Interpelaciones, preguntas y audiencia al Gobierno .....	6
3.3.	Cuestión de Confianza.....	7
3.4.	Moción de censura.....	7
3.5.	Disolución de las Cámaras.....	7
3.6.	Estados de anormalidad en la vida constitucional.....	7
4.	El Defensor del Pueblo .....	9
4.1.	Introducción .....	9
4.2.	Nombramiento.....	9
4.3.	Cese y sustitución.....	9
4.4.	Prerrogativas e incompatibilidades.....	10
4.5.	Actuación.....	10
4.6.	Obligación de colaboración de los organismos requeridos. ....	11
	BIBLIOGRAFÍA.....	12

## **1. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento**

### **1.1. Introducción**

El Poder Legislativo reside en las Cortes Generales, Título III

### **1.2. Composición y funciones fundamentales**

Art. 66, las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.

Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que le atribuya la Constitución.

Las Cortes Generales son inviolables.

### **1.3. Congreso de los Diputados**

Art. 68:

1. Se compone de un mínimo de 300 y máximo de 400 Diputados (actualmente 350) elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
2. La circunscripción electoral es la Provincia. Ceuta y Melilla eligen 1 Diputado.
3. Cada circunscripción proporcional.
4. El Congreso es elegido por cuatro años. Mandato termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.
5. Son electores y elegibles todos los españoles en pleno uso de sus derechos políticos. La ley reconocerá y el Estado facilitará el sufragio de los españoles que estén fuera de España.
6. Las elecciones serán entre 30 y 60 días de la terminación del mandato. El Congreso electo convocado 25 días siguientes de las elecciones.

### **1.4. Senado**

Art. 69:

1. Senado: cámara de representación territorial
2. Cada provincia 4 Senadores por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
3. Gran Canaria, Mallorca y Tenerife: 3 Senadores y Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma: 1 Senador.
4. Ceuta y Melilla: 2 Senadores
5. Asamblea Legislativa Comunidades autónomas: designarán 1 Senador y otro más por millón de habitantes.
6. El Senado es elegido por 4 años. El mandato termina 4 años después de su elección o el día de la disolución de la cámara.

### **1.5. Incompatibilidad, inelegibilidad, inviolabilidad e inmunidad de los Diputados y Senadores.**

Art. 67,1º nadie podrá ser miembro de las dos cámaras simultáneamente, ni acumular el acta de una asamblea de comunidad autónoma con la de diputado al Congreso. Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo.

Art. 71,1º-3º, inviolabilidad por opiniones manifestadas en sus funciones, inmunidad durante su mandato, solo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito, procesados previa autorización de la cámara respectiva, Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Diputados Parlamentos Comunidades Autónomas inmunidad más restringida imposibilidad detenidos excepto en caso de flagrante delito.

4º, los diputados y senadores percibirán una asignación que será fijada por las respectivas cámaras.

Inelegibilidad e incompatibilidad, art. 70:

- a) Componentes del Tribunal Constitucional
- b) Altos cargos de la AGE, excepción miembros del Gobierno.
- c) Defensor del Pueblo
- d) Magistrados, Jueces y Fiscales.
- e) Militares profesionales y miembros Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía.
- f) Miembros Juntas Electorales

### **1.6. Atribuciones**

1. Representar al pueblo español
2. Potestad legislativa
3. Aprobación Presupuestos del Estado
4. Controlar la acción del Gobierno
5. Establecer sus propios Reglamentos
6. Aprobación de sus Presupuestos
7. Elegir Presidente y demás miembros de sus Mesas, así como el Estatuto del Personal de las Cortes Generales.
8. Competencias en relación a la Corona.
9. Aprobación LO.
10. Delegar en el Gobierno potestad para dictar normas con rango de Ley.
11. Convalidar o derogar Decretos-Leyes
12. Cumplimiento Tratados Internacionales y Resoluciones Organismos Internacionales y Supranacionales.
13. Facultar al Estado para obligarse en Tratados o Convenios Internacionales.
14. Otorgar la confianza al candidato a la Presidencia del Gobierno.
15. Someter a interpelaciones y preguntas al Gobierno.

16. Pronunciarse sobre la cuestión de confianza planteada por el Presidente del Gobierno, el Congreso.
17. Exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante moción de censura en el Congreso.
18. Declaración del estado de sitio, autorización de la declaración del estado de excepción y prórroga del estado de alarma por el Congreso.

### **1.7. Funcionamiento**

Arts. 73 a 80:

Sesión de apertura 15 días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva del Congreso.

Presidentes de las Cámara ejercen poderes administrativos y policía interior.

#### **1.7.1. Sesiones**

Art. 73, las Cámaras se reunirán anualmente en dos períodos de sesiones: el primero, de septiembre a diciembre, y el segundo, de febrero a junio.

Sesiones extraordinarias a petición del Gobierno, Diputación Permanente o mayoría absoluta miembros de cualquier Cámaras.

Art. 74, sesiones conjuntas para competencias no legislativas del Título II (de la Corona) y presididas por el Presidente del Congreso.

#### **1.7.2. Funcionamiento concreto**

Art. 75 las Cámaras funcionarán en Pleno y por Comisiones.

Las Cámaras podrán delegar en Comisiones Legislativas Permanentes aprobación proyectos o proposiciones de Ley. Excepto reforma constitucional, cuestiones internacionales, LO, de Bases y Presupuestos Generales del Estado

#### **1.7.3. Comisiones de Investigación**

Art. 76 el Congreso y el Senado y, en su caso, ambas Cámaras, podrán nombrar Comisiones de Investigación sobre cualquier asunto de interés público. Conclusiones no vinculantes.

Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras.

#### **1.7.4. Peticiones individuales y colectivas**

Art. 77 las Cámaras pueden recibir peticiones individuales y colectivas, siempre por escrito, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas.

Las Cámaras pueden remitir al Gobierno las peticiones que reciban. El Gobierno está obligado a explicarse sobre su contenido, siempre que las Cámaras lo exijan.

**1.7.5. Diputación Permanente**

Art. 78 en cada Cámara habrá una Diputación Permanente compuesta por un mínimo de 21 miembros, que representarán a los grupos parlamentarios, en proporción a su importancia numérica.

**1.7.6. Orden del día y quórum**

Art. 67,3º reuniones sin convocatoria reglamentaria no vincularán a las Cámaras.

Orden del Día de las sesiones del Pleno será fijado por el Presidente, de acuerdo a la Junta de Portavoces.

Orden del Día de las Comisiones del Congreso se establece por su Mesa.

Orden del Día de las Comisiones del Senado, se fija por el Presidente de la Comisión, oída la Mesa.

Art. 79 para adoptar acuerdos las Cámaras deben estar reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.

El voto de Senadores y Diputados es personal e indelegable.

**1.7.7. Publicidad de las sesiones**

Art. 80 las sesiones plenarias de las Cámaras serán públicas, salvo acuerdo en contrario de cada Cámara, adoptado por mayoría absoluta o con arreglo al Reglamento.

**2. La elaboración de las leyes**

Art. 81 leyes orgánicas relativas a derechos fundamentales y libertades públicas, Estatutos de Autonomía y régimen electoral general. Exige mayoría absoluta del Congreso.

Art. 82 delegar en el Gobierno normas con rango de ley. Ley de bases formación de textos articulados o ley ordinaria para refundir varios textos legales en uno solo.

Leyes de bases, art. 83 no podrán:

- a) Autorizar la modificación de la propia ley de bases.
- b) Facultar para dictar normas con carácter retroactivo.

Art. 84 cuando una proposición de ley o enmienda fuera contraria a una delegación legislativa en vigor, el Gobierno puede oponerse a su tramitación.

Art. 85 Decretos legislativos.

Art 86 extraordinaria y urgente necesidad, Decretos-Leyes. Sometidos a debate y votación en el Congreso 30 días siguientes a su promulgación. Deberá Convalidarlo o Derogarlo en un procedimiento especial y sumario, proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.

Art. 87, la iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado. Las Asambleas de las Comunidades Autónomas solicitar al Gobierno proyecto de ley o enviar a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando 3 miembros de la Asamblea. Iniciativa popular proposiciones de ley 500.000 firmas, no materias LO, tributarias, internacional o prerrogativa de gracia.

Proyectos de ley aprobados por Consejo de Ministros someterá al Congreso con exposición de motivos y antecedentes, art. 88.

Art. 89, proposiciones de ley se regulará por los Reglamentos de la Cámaras.

Aprobado proyecto de ley por el Congreso, su Presidente dará cuenta al Presidente del Senado, art. 90,1º.

El Senado tiene dos meses para vetarlo o introducir enmiendas por mayoría absoluta. En caso de veto el Congreso puede levantarlo por mayoría absoluta o por mayoría simple, transcurridos 2 meses, o se pronuncie sobre las enmiendas por mayoría simple art. 90,2º.

En proyectos urgentes el Senado podrá vetar o enmendar tendrá 20 días naturales art. 90,3º.

Art. 91 el Rey sancionará en 15 días y promulgará y ordenará su publicación.

Las decisiones políticas de especial transcendencia referéndum consultivo, convocado por el Rey a propuesta del Presidente del Gobierno autorizado por el Congreso art. 92.

### **3. Relaciones con el Gobierno**

Título V arts. 108 a 116.

#### **3.1. Responsabilidad política del Gobierno**

Art. 108 el Gobierno responde solidariamente de su gestión política ante el Congreso de los Diputados.

#### **3.2. Interpelaciones, preguntas y audiencia al Gobierno**

Art. 109 las Cámaras y sus Comisiones podrán recabar, a través de los Presidentes de aquellas, la información y ayuda que precisen del Gobierno y de sus Departamentos y de cualquiera Autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Art. 110 las Cámaras y sus Comisiones pueden reclamar la presencia de los miembros del Gobierno y los miembros del Gobierno tienen acceso a las sesiones de las Cámaras y a sus Comisiones y la facultad de hacerse oír en ellas, y podrán solicitar que informen ante las mismas Funcionarios de sus Departamentos.

Art. 111 el Gobierno y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpelaciones y preguntas que se le formulen en las Cámaras. Para

esta clase de debate los Reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal. Toda interpelación podrá dar lugar a una moción en la que la Cámara manifieste su posición.

### **3.3. Cuestión de Confianza**

Art. 112 el Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, puede plantear ante el Congreso la cuestión de confianza sobre su programa o una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados.

Art. 114,1º si el Congreso niega su confianza al Gobierno, este presentará su dimisión al Rey, procediéndose a continuación a la designación del Presidente del Gobierno según art. 99.

### **3.4. Moción de censura**

Art. 113 el Congreso puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. A propuesta décima parte de los diputados e incluirá un candidato a Presidente de Gobierno.

La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran 5 días desde su presentación. 2 primeros días se podrán presentar mociones alternativas. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo periodo de sesiones.

Art. 114,2º si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey, y el candidato incluido en aquella se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el art. 99 . El rey le nombrará Presidente del Gobierno.

### **3.5. Disolución de las Cámaras**

Art. 115 el Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, y bajo su exclusiva responsabilidad podrá proponer la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales, que será decretada por el Rey. El Decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones.

La disolución no podrá presentarse cuando este en trámite una moción de censura.

### **3.6. Estados de anormalidad en la vida constitucional**

Art. 116 una LO regulará los estados de alarma, excepción y sitio, y las competencias y limitaciones correspondientes.

El estado de alarma será declarado por el Gobierno por un plazo máximo de 15 días, dando cuenta al Congreso y autorizando su prorrogación. El Decreto determinará el ámbito territorial, podrá ser en todo o en parte

del territorio nacional, cuando concurren alguna de las siguientes alteraciones graves:

- a) Catástrofes, calamidades o desgracias públicas.
- b) Crisis sanitarias
- c) Paralización de servicios públicos esenciales para la comunidad.
- d) Desabastecimiento.

Medidas:

- Servicios extraordinarios a funcionarios, autoridades y miembros Policías Autonómicas y Locales.
- Requisas bienes
- Imponer prestaciones personales obligatorias
- Intervenir y ocupar industrias, fábricas, talleres, explotaciones o locales con excepción de domicilios privados.
- Racionar el uso de servicios o consumo de artículos de primera necesidad.

El estado de excepción declarado por el Gobierno, acordado en Consejo de Ministros, previa autorización del Congreso, deberá determinar los efectos del mismo, ámbito territorial y duración, no podrá exceder de 30 días, prorrogables por plazo igual. Podrá declararse cuando el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, el normal funcionamiento de las instituciones democráticas, servicios públicos esenciales o orden público, resulten gravemente alterados.

Pueden suspenderse derechos fundamentales según art. 55,1º(reunión, huelga, etc.)

El estado de sitio por mayoría absoluta del Congreso, a propuesta del Gobierno. Se determinará ámbito territorial, duración y condiciones. Cuando se produzca o amenace producirse una insurrección o acto de fuerza contra la soberanía o independencia de España, su integridad territorial o el ordenamiento constitucional, suspensión de derechos y medidas estado de alarma.

El Gobierno designará la autoridad militar para ejecutar las medidas en el territorio del estado de sitio, Autoridades civiles facultades no conferidas a la Autoridad militar.

No puede disolverse el Congreso durante los estados de anormalidad. Su funcionamiento no podrá interrumpirse durante la vigencia de estos estados.

Disuelto el Congreso o expirado su mandato, si se dan dichos estados, la competencia pasará a la Diputación Permanente.

La declaración de dichos estados no modificará el principio de responsabilidad del Gobierno.

- El Gobierno es el órgano constitucional que encarna el poder ejecutivo, y a su cabeza se encuentra el Presidente del Gobierno.



- El Gobierno está formado por el Presidente, Vicepresidentes según determine el Presidente y los Ministros.
- El Presidente del Gobierno es elegido por el Congreso.
- La Administración pública es un aparato organizativo a las órdenes del Gobierno que tiene encomendada la satisfacción de los intereses públicos.
- En España existen diversas Administraciones: Del Estado, de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, formada por Diputaciones y Ayuntamientos.
- El fin esencial de la Administración Pública es servir los intereses generales.
- El artículo 103 establece una serie de principios que se refiere tanto a la actividad como a la organización de la Administración Pública.
- El Consejo de Estado es un órgano de asesoramiento al Gobierno y a la propia Administración.

#### **4. El Defensor del Pueblo**

##### **4.1. Introducción**

Art. 54 CE y 1 de LO 3/1981, 6 de abril, del Defensor del Pueblo, es un Alto Comisionado de Cortes Generales, defensa de derechos del Título I, podrá supervisar la actividad de la Administración.

Desde julio de 2017 es Francisco M. Fernández Marugán.

Nombramiento del Defensor del Pueblo necesita 3/5 partes del Congreso.

##### **4.2. Nombramiento**

Art. 2 a 4 LODP, será elegido por Cortes Generales por 5 años, elección Plenos ambas Cámaras a propuesta Comisión Mixta Congreso-Senado.

Podrá ser elegido cualquier español mayor de edad, acreditación Presidentes Congreso y Senado y publicándose el nombramiento BOE.

Tomar posesión de su cargo ante las Mesas de ambas Cámaras, prestando juramento o promesa de fiel desempeño de su función.

Primer Defensor del Pueblo el 28 diciembre 1982.

- Joaquín Ruiz-Giménez Cortés (1982-1988)
- Álvaro Gil-Robles y Gil-Delgado (1988-1993)
- Fernando Álvarez de Miranda y Torres (1994-1999)
- Enrique Múgica Herzog (2000-2005 y 2005-2010)
- Soledad Becerril Bustamante (2012-2017)

##### **4.3. Cese y sustitución**

Art. 5 LODP, cesará por siguientes causas:

- a) Por renuncia.
- b) Por expiración del plazo de su nombramiento.

- c) Por muerte o por incapacidad sobrevenida.
- d) Por actuar con notoria negligencia.
- e) Por haber sido condenado por delito doloso.

La vacante en el cargo lo declarará por el Presidente Congreso en casos de muerte, renuncia y expiración. En los demás casos por mayoría de 3/5 partes de cada Cámara. Nombroamiento nuevo Defensor del Pueblo en plazo no superior a un mes.

#### **4.4. Prerrogativas e incompatibilidades.**

Arts. 6 y 7 LODP no sujeto a mandato imperativo, no puede recibir instrucciones de ninguna Autoridad. Funciones con autonomía y criterio.

Goza de inviolabilidad. No podrá ser detenido ni retenido salvo caso de flagrante delito, decidir Sala Penal Tribunal Supremo.

Incompatible con todo mandato representativo, cargo político o de propaganda política, permanencia Administración Pública, afiliación partido político, sindicato, asociación, fundación, carreras judicial y fiscal y cualquier actividad profesional, liberal, mercantil o laboral.

#### **4.5. Actuación**

Art. 9 y siguientes LODP:

- a) Iniciar y proseguir de oficio o a instancia de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración Pública y sus agentes, en relación con los ciudadanos, según el art 103,1º CE y el respeto de los derechos del Título I. Vigilar actividad Ministros, Autoridades administrativas, Funcionarios y cualquier persona al servicio de las Administraciones Públicas. No podrá presentar quejas una Autoridad administrativa.
- b) Supervisar por sí mismo, de oficio o a instancia de parte, la actividad de las Comunidades Autónomas en el ámbito de su competencia, coordinando sus funciones con los órganos similares de las mismas, a los que podrá solicitar su cooperación.
- c) Tramitar quejas sobre la Administración de Justicia, dirigiéndolas al Ministerio Fiscal.
- d) Velar por el respeto de los derechos del Título I en la Administración Militar.
- e) Interponer recursos de inconstitucionalidad y de amparo.
- f) Formular a las Autoridades y Funcionarios de Administraciones Públicas advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias.
- g) Dar cuenta anualmente a Cortes Generales en un informe en periodo ordinario de sesiones.

Quejas, firmadas por el interesado, plazo máximo de un año.

Actuaciones del Defensor del Pueblo son gratuitas y no es necesario Abogado ni Procurador.

Asistido por un Adjunto Primero y Segundo.

Designar libremente los asesores.

Funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Se crea un Consejo Asesor.

#### **4.6. Obligación de colaboración de los organismos requeridos.**

Todos los poderes públicos y personas de la Administración Pública están obligados a auxiliar al Defensor del Pueblo en sus investigaciones e inspecciones.

**BIBLIOGRAFÍA**

Cuerpo General Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Temario Materias Comunes Volumen I.

Convocatoria 2019-2020.

Editorial Mad.

Sie7e Editores.

Octubre 2019.

Autores: Francisco Jesús Torres Fonseca (Licenciado en Derecho), Elena García Fernández (Licenciada en Derecho), José Antonio Guerrero Arroyo (Cuerpo Superior de Letrados), Teresa María Torres Fonseca (Licenciada en Derecho).